



LA OEPM EN 2024 Y MIRANDO EL FUTURO

M^a José de Concepción, Directora del Departamento de Patentes e Información Tecnológica, 2024

POA 2024

- **PROYECTO 1.2.4.** Incremento del valor añadido y de la importancia estratégica de la Información Tecnológica
- **PROYECTO 2.1.1.** Desarrollo e implantación de acciones de información y formación de Propiedad Industrial a profesionales
- **PROYECTO 2.3.2.** Establecimiento de acuerdos con universidades, organismos públicos de investigación (OPIs), plataformas tecnológicas y Administraciones Públicas para incluir la información tecnológica de patentes, especialmente los Informes Tecnológicos de Patentes, en los procedimientos de gestión de proyectos y de concesión de ayudas a la I+D+i española.

OTROS COORDINADORES

- **Proyecto 5.3.7.** Implementación de actuaciones dirigidas al perfeccionamiento del fondo, forma y procesos implicados en las resoluciones de la OEPM

PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024
POA 2024



PROYECTO 1.2.4. Incremento del valor añadido y de la importancia estratégica de la Información Tecnológica

Reuniones mantenidas con AAPP

Valor añadido de los ITPs para toma de decisiones estratégicas

Jornadas formativas e informativas sobre los servicios prestados por la OEPM

PROYECTO 2.1.1. Desarrollo e implantación de acciones de información y formación de Propiedad Industrial a profesionales

Acciones dirigidas a investigadores, emprendedores y profesionales de PI

Jornadas realizadas (enero-mayo 2024): 46 jornadas

Número de asistentes (enero-abril 2024): 922 asistentes

Análisis del número de solicitudes e ITPs solicitados

PROYECTO 2.3.2. Establecimiento de acuerdos de cooperación

**Firma de
Convenios de
Cooperación**

**Renovación de
convenios de
cooperación**

**Actividades
conjuntas con
otras
Administraciones
enfocadas a
incubadoras,
pymes y start-up**



Trabajando día a día a nivel nacional e internacional para sensibilizar, educar y afianzar una sólida cultura de PI

Trabajo en el anteproyecto de Ley y en un nuevo Estatuto de la OEPM

UE: PRIORIDADES EN PROPIEDAD INDUSTRIAL

Directiva Comunitaria de Diseños Industriales

Indicaciones Geográficas de productos artesanales e industriales

Grupos de Trabajo en la UE: SEPs, CCPs, Licencias Obligatorias

Conferencias Diplomáticas sobre RRGG y sobre el Tratado en materia de Diseños, DLT

OEPMSEI y nueva herramienta de búsqueda para examinadores

ANTEPROYECTO DE LEY

SITUACIÓN ACTUAL

**Enviado a la
Subdirección General
de Desarrollo
Normativo del
Ministerio**

ESTATUTO

Trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el estatuto de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

El funcionamiento de la OEPM se estableció mediante el Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, que fue posteriormente objeto de algunas modificaciones.

Con este Real Decreto se pretende adaptar la norma que regula la actuación de la OEPM a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, y a las nuevas necesidades surgidas a lo largo de los últimos años mediante la mejora y clarificación de su estructura organizativa y funciones.

ESTATUTO

Plazo de remisión

- Plazo para presentar alegaciones desde el miércoles, 29 de mayo de 2024 hasta el martes, 18 de junio de 2024

Actualizaciones

- Mejora y clarificación de su estructura organizativa y funciones. Así, se procederá a actualizar, reforzar y adaptar la organización y el funcionamiento del organismo

Enlace consulta pública

- https://industria.gob.es/es-es/participacion_publica/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=668

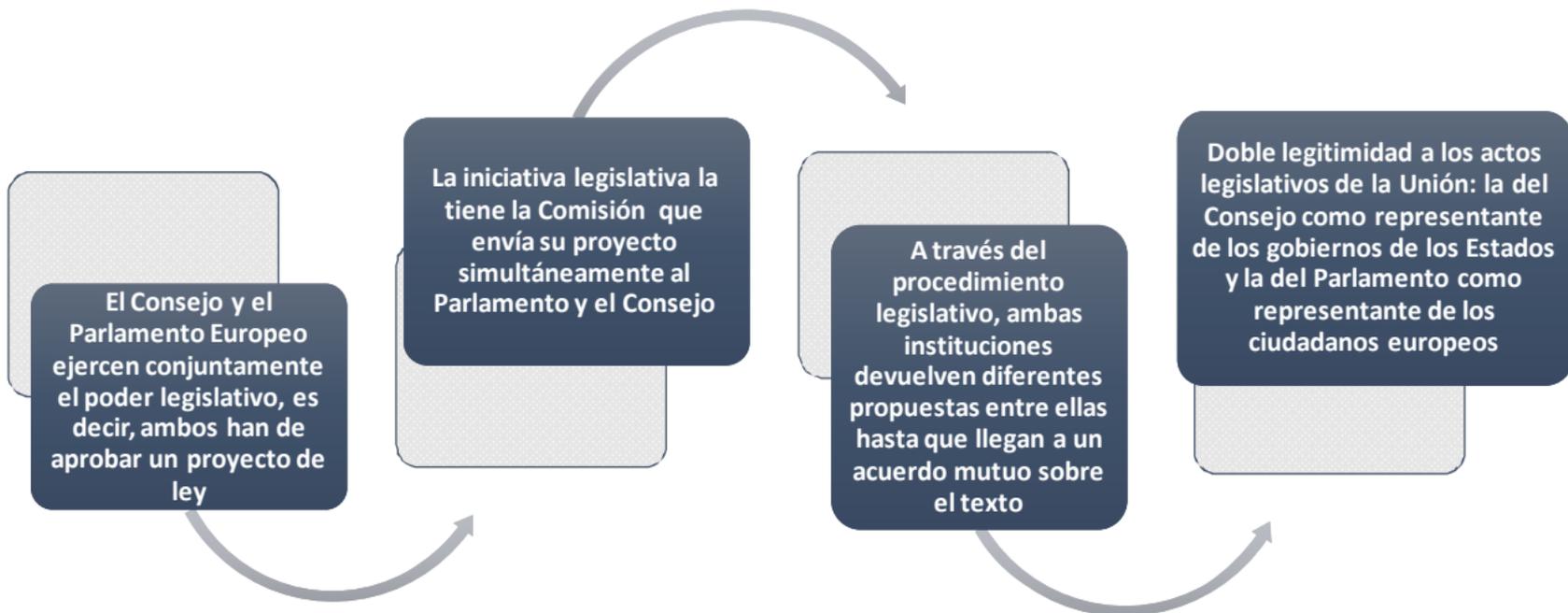
UE: PRIORIDADES EN PROPIEDAD INDUSTRIAL

Desarrollo de sistemas de protección de Derechos de PI, refuerzo del Sistema de patentes y vinculación a sectores innovadores

Profundizar en el Sistema Europeo de PI y Cooperación entre sistemas nacionales

Reforzar el papel de la Red Europea de PI y el Apoyo a PYMES

EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO EN LA UNIÓN EUROPEA



EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO EN LA UNIÓN EUROPEA



EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO EN LA UNIÓN EUROPEA

¿Cómo funciona en la práctica?

Parlamento Europeo: enmiendas

Trílogos: PE + Comisión + Presidencia del Consejo

Juristas lingüistas: revisión por EEMM y juristas lingüistas

Fase de aprobación: PE + Consejo Competitividad.

Publicación en DOUE tras Consejo.

Aplicación nacional



Paquete legislativo de Diseños: iniciativa

legislativa para
revisar la Directiva
98/71 y el

Reglamento (CE)
nº 6/2002 sobre la
protección de

Diseños

- **Publicada la Directiva y el Reglamento el lunes 18 de noviembre.**
- **Entra en vigor 20 días después de su publicación.**
- **Los Estados Miembros tendremos 36 meses para hacer la transposición, a nuestras Leyes nacionales, noviembre de 2027.**

OBJETO DE LA DIRECTIVA DE DISEÑOS



Modernizar, aclarar y reforzar la protección de los dibujos y modelos



Hacer que la protección de los dibujos y modelos sea más accesible y asequible en toda la UE



Garantizar que las normas nacionales y de la UE que regulan la protección de dibujos y modelos sean más compatibles



Seguir armonizando las normas de la UE sobre la protección de dibujos y modelos por lo que respecta a las piezas de recambio

Actualizar las definiciones de «dibujo o modelo» y «producto». Art. 2 de la propuesta de Directiva y Art. 3 de la propuesta de Reglamento

Actualización de las definiciones de «dibujo o modelo» y «producto»

Las definiciones se modernizan con el objetivo de adaptarse al progreso tecnológico actual y futuro, por ejemplo, impresión 3D para garantizar una mayor seguridad jurídica

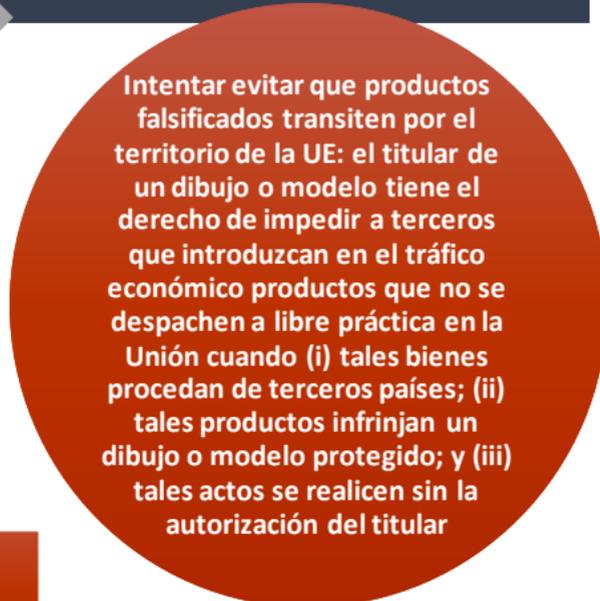
Se modifica la definición de «dibujo o modelo» ya que el movimiento, la transición o cualquier otra forma de animación son características que determinan la apariencia de un dibujo y modelo objeto de protección

Definición de «producto, todos los artículos industriales o artesanales con independencia de que estén incorporados en un objeto físico o que se materialicen en formato digital

Alcance de los derechos conferidos al titular de un dibujo o modelo. Art. 16 de la propuesta de Directiva y Art. 19 de la propuesta de Reglamento



Nuevas tecnologías como la impresión 3D: el titular podrá prohibir a terceros «crear, descargar, copiar y compartir o distribuir a otros cualquier soporte o software que registre el dibujo o modelo con el fin de permitir la elaboración de un producto» al que se encuentre incorporado el dibujo o modelo o al que este se haya aplicado



Intentar evitar que productos falsificados transiten por el territorio de la UE: el titular de un dibujo o modelo tiene el derecho de impedir a terceros que introduzcan en el tráfico económico productos que no se despachen a libre práctica en la Unión cuando (i) tales bienes procedan de terceros países; (ii) tales productos infrinjan un dibujo o modelo protegido; y (iii) tales actos se realicen sin la autorización del titular

Cláusula de reparación en relación con la protección de las piezas de recambio. Art. 19 de la propuesta de Directiva y Art. 20 bis de la propuesta de Reglamento

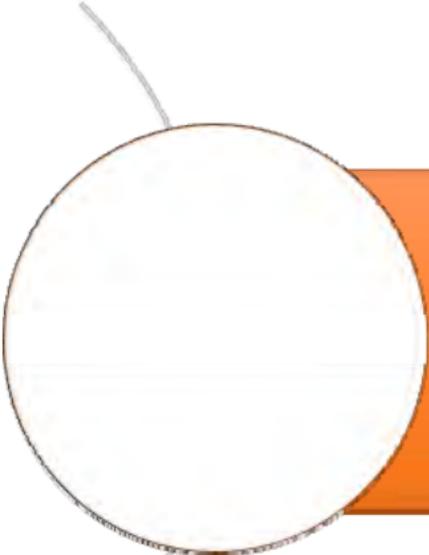
Armonizar las legislaciones nacionales en relación a la protección las piezas de recambio por medio de dibujos y modelos

La Comisión establece que no se concederá protección por medio de dibujo o modelo a los componentes de productos complejos que se utilicen con el solo fin de reparar dicho producto complejo para restituirle su apariencia inicial

Los fabricantes o vendedores de un componente de un producto complejo podrán utilizar esta cláusula solamente si se ha informado a los consumidores del origen del producto que se va a utilizar para reparar el producto complejo

La cláusula de reparación también está en la propuesta de Reglamento: cláusula transitoria de reparación.
Por primera vez aparece regulada en la Directiva

Procedimiento administrativo de nulidad, Art. 31 de la propuesta de Directiva



Aunque las partes puedan recurrir ante los tribunales, los Estados miembros podrán establecer un procedimiento administrativo eficiente y expeditivo que permita solicitar a sus órganos la declaración de nulidad de un derecho sobre un dibujo o modelo registrado.

Políticas UE

Indicaciones geográficas para productos artesanales y industriales



En la actualidad no existe un sistema de protección de las indicaciones geográficas de productos no agrícolas (como la artesanía y los productos industriales) a escala de la UE. Impulsada por una visión de las indicaciones geográficas como instrumentos de desarrollo rural y de ordenación del territorio, AREPO cree que es necesario un reglamento a nivel de la UE.



El Reglamento sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos artesanales e industriales entró en vigor el 16 de noviembre de 2023. Los países miembros de la UE, la EUIPO, la Comisión y las partes interesadas dispondrán de 2 años para preparar la plena aplicación del nuevo sistema, prevista para el 1 de diciembre de 2025. Por último, las indicaciones geográficas nacionales de artesanía y productos industriales existentes dejarán de existir 1 año después de la fecha de aplicación del reglamento, concretamente en diciembre de 2026.



Protección de los productos artesanales e industriales a nivel de la UE

Quedarán protegidos a nivel de la UE mediante un registro único que abarque todo el territorio de la UE

Los productores presentarán sus solicitudes a las autoridades designadas de los Estados miembros, que remitirán entonces las solicitudes aceptadas a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) para su posterior evaluación y aprobación. Aquellos Estados miembros que obtengan una excepción de la Comisión por no disponer de un procedimiento de evaluación nacional o por carecer de productores interesados podrán también presentar una solicitud directa a la EUIPO

El Reglamento facilitará la internacionalización de los productos artesanales e industriales europeos al proteger las indicaciones geográficas de los productores de la UE en mercados de terceros países que sean Partes en el Acta de Ginebra de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y en el ámbito de los acuerdos comerciales bilaterales.

Iniciativas normativas UE

**Patentes
esenciales para la
norma**



**Certificados
Complementarios
de Protección**



**Licencias
Obligatorias**





Las patentes esenciales para normas (PEN) son patentes que protegen una tecnología que es necesaria para cumplir una norma industrial. Son normas de ese tipo, por ejemplo, las normas de comunicación (por ejemplo, 3G, 4G, 5G, Wi-Fi, NFC), las normas de compresión y descompresión de audio y vídeo y las tecnologías normalizadas para el almacenamiento e intercambio de datos (CD y DVD), los formatos fotográficos (JPEG) y la interoperabilidad de audio y vídeo domésticos



- En la práctica, muchas de las normas de comunicación afectan a todos los dispositivos conectados, incluidos teléfonos, televisores inteligentes, coches conectados, contadores inteligentes y terminales móviles de pago. Otras normas también se utilizan en una amplia variedad de productos.
- La aplicabilidad de las PEN que cubren todas estas normas (especialmente en materia de comunicación) va a aumentar con:



- el auge del «internet de las cosas», así como con numerosas iniciativas encaminadas a la

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Preocupaciones:

elevados costes de transacción de la concesión de licencias

incertidumbre sobre la carga que suponen los cánones de las PEN

Debido a la falta de información suficiente, los ejecutores no pueden evaluar su exposición a las PEN con suficiente antelación para tener en cuenta los costes de concesión de licencias en el momento de planificar sus actividades de producción. Por otra parte, los propietarios de PEN se quejan de las largas y costosas negociaciones, especialmente con los grandes ejecutores

OBJETIVOS DE LA INICIATIVA SEPS

Un solo registro de SEPS

Un solo control de la esencialidad por familia de patentes

Una sola metodología común para la realización de esos controles

Un proceso de conciliación racionalizado y transparente para las determinaciones de FRAND

NOVEDAD DE LA PROPUESTA



Otorgar competencias al centro responsable del desarrollo y cumplimiento de la propuesta, que se establecerá en la EUIPO, con sede en Alicante

Favorecer la transparencia de la información necesaria para licenciar SEPs

Establecer un sistema de registro de SEPs, así como un procedimiento para evaluar su esencialidad

Establecer un procedimiento para resolver disputas de forma amistosa respecto de la licencia de SEPs en términos FRAND

OBJETIVOS DE LA INICIATIVA SEPS

GARANTIZAR QUE LOS USUARIOS FINALES, INCLUIDAS LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

- **Hacer de la UE un lugar atractivo para la innovación y el desarrollo de normas, también para los participantes mundiales**

Y LOS CONSUMIDORES DE LA UE, SE BENEFICIEN DE LOS PRODUCTOS BASADOS EN LAS ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS NORMALIZADAS A PRECIOS RAZONABLES

- **Garantizar que tanto los propietarios como los ejecutores de SEPS de la Unión innoven en la UE, fabriquen y vendan productos en la UE y sean competitivos en los mercados no pertenecientes a la UE**

Certificados Complementarios de Protección

El objetivo general de las medidas políticas propuestas es mejorar la disponibilidad de nuevos medicamentos para los pacientes de la UE y de productos fitosanitarios para la agricultura, así como incentivar a las empresas para que desarrollen esos productos en la UE.

Sustituirán a los reglamentos CCP existentes por otros nuevos. Cada uno incluirá el procedimiento nacional actual, así como un nuevo procedimiento centralizado para la concesión de CCP nacionales, disponible cuando la patente básica sea una patente europea y el producto tenga una autorización de comercialización.

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) implementará el nuevo procedimiento centralizado, con la estrecha participación de examinadores nacionales con experiencia en asuntos de CCP.

Certificados Complementarios de Protección

Aumentar la previsibilidad y la seguridad jurídica de la protección de los CCP en la UE. Este objetivo específico puede obtenerse:

Facilitando los procedimientos de examen sustantivo;

Facilitando la participación de terceros afectados;

Facilitando los procedimientos de concesión.

Facilitar el seguimiento de los CCP en el mercado único, preferiblemente ofreciendo un único punto de acceso a la información sobre la situación de los CCP en la UE (por ejemplo, presentados, concedidos, denegados, invalidados, renunciados o retirados), así como el acceso a datos estructurados sobre el tema.

Reducir el coste y la carga que supone buscar y mantener la protección de los CCP investigando posibles reducciones de los costes administrativos; mejorar el acceso a los procedimientos para todas las partes interesadas, especialmente las PYME.

Licencias Obligatorias

La iniciativa tiene dos objetivos principales: la UE puede recurrir a las licencias obligatorias en el contexto de crisis. En segundo lugar, introduce un régimen eficaz de licencias obligatorias, con las características adecuadas, para permitir una respuesta rápida y apropiada a las crisis, con un mercado interior que funcione, garantizando el suministro y la libre circulación de productos críticos para la crisis sujetos a licencias obligatorias en el mercado interior.

Aumentar la eficacia de la concesión de licencias obligatorias en la en caso de crisis; Garantizar un procedimiento eficaz de concesión de licencias obligatorias para las exportaciones

Apoyar la resiliencia de la Unión Europea mejorando la coordinación, agilizando la toma de decisiones y permitiendo que las licencias obligatorias complementen mejor la acción de la Unión Europea en situaciones de crisis y garantizar una coherencia adecuada entre los regímenes de licencias obligatorias (nacionales) y los instrumentos de crisis de la Unión Europea.

Licencias Obligatorias

Mejorar la coordinación de los mecanismos de concesión de licencias obligatorias en la UE , entre otras cosas para garantizar que son adecuados para el propósito previsto en las crisis de toda la UE y totalmente coherentes y complementarios con otras iniciativas de la UE

Posibilidad de trílogos
este año

Conferencia Diplomática de Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados del 2024

Organizada por OMPI es la etapa final de las negociaciones para la adopción de un instrumento jurídico internacional que tiene por fin aportar «eficacia, transparencia y calidad al sistema de patentes»

Evitar que se concedan patentes erróneamente con respecto a invenciones que no son novedosas o no conllevan actividad inventiva con respecto a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

Cuando una invención reivindicada en una solicitud de patente se base en recursos genéticos, los solicitantes han de divulgar el país de origen o la fuente de tales recursos genéticos. Análogamente, cuando la invención reivindicada se base en conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, los solicitantes deben divulgar los pueblos indígenas o la comunidad local, según proceda, que los proporcionaron.

Conferencia Diplomática de Tratado derecho de Diseños, DLT, adoptado el 22 de noviembre.

En Riad, Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños. La Conferencia Diplomática representa la etapa final de la negociación de un tratado.

El DLT pretende armonizar parte de la legislación sobre dibujos y modelos, más concretamente los procedimientos de solicitud, fases de presentación, la publicación de las solicitudes o la forma en que debe presentarse la solicitud de dibujo o modelo,

El Tratado no aborda temas como el alcance de la protección o las condiciones de validez, que por el momento son demasiado diversos entre países.

tecnologías



OEPMSEI

48% de
uso

- Aplicación desarrollada por EPO para oficinas nacionales (FO)
- Trámites subsiguientes simplificados respecto a los actuales de eOLF. Pueden requerir adjuntar documentación con datos del trámite solicitado (formularios web).
- Faltan trámites por desarrollar. La lista de trámites disponibles está la sede electrónica de la OEPM

- Primera presentación de una solicitud de patente nacional
- Solicitud divisional de patente
- Solicitud de cambio de modalidad
- Transformación de solicitud de patente europea en solicitud de patente nacional

- Primera presentación de una solicitud de modelo de utilidad
- Solicitud divisional de modelo de utilidad
- Solicitud de cambio de modalidad
- Transformación de solicitud de patente europea en solicitud de modelo de utilidad

Nueva
herramienta
de búsqueda
para
examinadores
ANSERA

- Formación exhaustiva para todos los examinadores

Automatización
de procesos

Análisis del uso
de IA para
gestión de
procesos

Actualizaciones
de aplicaciones
de la OEPM

Trabajo en el
Plan Estratégico
2025-2027

POA 2025

Retención y
atracción del
talento

Avanzando para crecer y ser mejores y más eficaces





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Oficina Española
de Patentes y Marcas

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM)



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Oficina Española
de Patentes y Marcas

oepm.es

